



Asamblea General

Distr. general
29 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 28 b) del programa provisional*

Adelanto de la mujer: aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe, elaborado en cumplimiento de la resolución 65/191 de la Asamblea General, se pasa revista al seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones. El informe se centra en determinados procesos de los órganos intergubernamentales y en él se evalúa la incorporación de la perspectiva de género en la labor de dichos órganos. Por último, se ofrecen recomendaciones para la adopción de nuevas medidas que potencien la ejecución de los mandatos en materia de igualdad entre los géneros.

* A/66/150.



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 65/191 de la Asamblea General, en que esta solicitó al Secretario General que le siguiera presentando informes anuales sobre el seguimiento y los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos realizados en la incorporación de la perspectiva de género, información sobre los logros principales, la experiencia adquirida y las buenas prácticas, y recomendaciones sobre nuevas medidas para mejorar la aplicación. El informe también se presenta en atención a la solicitud formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución 2006/9, de que el Secretario General incluyera en el informe una evaluación de los efectos del aporte de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a las deliberaciones celebradas en el sistema de las Naciones Unidas.

2. El informe se centra en determinados procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas, y en él se evalúa en qué medida se incorpora en dichos procesos la perspectiva de género¹. El informe se divide en siete secciones. Después de la introducción, en la sección II se analizan los fundamentos para la integración de la perspectiva de género en la labor de los órganos intergubernamentales. En la sección III se describe la metodología utilizada en el informe. En la sección IV figuran las conclusiones del análisis sobre el grado en que queda reflejada la perspectiva de género en los informes del Secretario General a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social y las comisiones orgánicas del Consejo. En esa sección también se evalúa en qué medida se han incorporado las perspectivas de género en las resoluciones aprobadas por esos órganos. En la sección V se examina la atención prestada a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros en los preparativos y, si procede, los documentos finales de tres eventos intergubernamentales de alto nivel: la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 2011, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012 y el examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento en 2013. En la sección VI se analizan específicamente las contribuciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en la sección VII se presentan un resumen y las conclusiones del informe y se formulan recomendaciones para la adopción de nuevas medidas.

II. Fundamentos para la incorporación de la perspectiva de género en los procesos intergubernamentales

3. La Asamblea General ha afirmado en repetidas ocasiones el papel del proceso intergubernamental de las Naciones Unidas en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. En su resolución 65/191, reafirmó que la incorporación de la perspectiva de género era una estrategia universalmente

¹ El presente informe complementa el informe anual al Consejo Económico y Social sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas (véase E/2011/114), y el informe anual a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para la incorporación de una perspectiva de género a nivel nacional (véase E/CN.6/2011/5).

aceptada para promover el empoderamiento de la mujer y lograr la igualdad entre los géneros mediante la transformación de las estructuras de desigualdad. También reafirmó el compromiso de fomentar activamente la incorporación de la perspectiva de género en la preparación, aplicación, supervisión y evaluación de políticas y programas en todos los ámbitos políticos, económicos y sociales, así como el compromiso de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en materia de igualdad entre los géneros. En el párrafo 15 de la resolución, la Asamblea exhortó a todos los órganos de las Naciones Unidas a que incorporaran plenamente la perspectiva de género en todas las cuestiones que examinaran y que estuvieran comprendidas en sus mandatos, así como en todas las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas y los períodos extraordinarios de sesiones y en sus procesos de seguimiento, incluidos la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados de 2011, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 y el examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, que se realizaría en el 51° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, en 2013.

4. De particular pertinencia para el enfoque del presente informe es el párrafo 18 de la resolución 65/191, en que la Asamblea solicitó que en los informes que el Secretario General presentara a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social y a sus órganos subsidiarios se incorporara sistemáticamente la perspectiva de género mediante la inclusión de análisis cualitativos, datos desglosados por sexo y edad y, si los hubiere, datos cuantitativos, en particular conclusiones y recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer, con miras a facilitar la elaboración de políticas que tuvieran en cuenta las cuestiones de género.

5. El proceso intergubernamental de las Naciones Unidas es complejo. Los órganos intergubernamentales difieren en sus mandatos y reciben y examinan documentación muy diversa, incluidos informes del Secretario General, de los Estados Miembros, de otros órganos intergubernamentales y de enviados y relatores especiales, entre otros. Los informes varían ampliamente en su forma, contenido y alcance. Pueden consolidar aportaciones de varios colaboradores, normalmente los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas, pero también de organizaciones intergubernamentales, regionales o no gubernamentales. Los informes son la base de los debates de los Estados Miembros, que se pueden celebrar en el marco de debates generales, mesas redondas y otros eventos. Las reuniones intergubernamentales permiten a los responsables de políticas intercambiar información sobre progresos, problemas y buenas prácticas, y contribuyen a afianzar el compromiso de los gobiernos en lo que respecta al empoderamiento de la mujer. A menudo, aunque no siempre, la labor de los órganos intergubernamentales cristaliza en documentos finales, como declaraciones, resoluciones y decisiones, o, en el caso del Consejo de Seguridad, declaraciones de la Presidencia. En los documentos finales se incluyen en muchos casos recomendaciones para la adopción de medidas respecto de determinada cuestión. Dichas recomendaciones pueden ser orientaciones de carácter normativo dirigidas a los Estados miembros y otras partes interesadas, o nuevos mandatos para seguir examinando y analizando una situación o para convocar nuevas reuniones o un evento de alto nivel sobre las cuestiones de que se trate. Los aportes, eventos y productos del proceso intergubernamental brindan oportunidades para incorporar una perspectiva de género en todas las cuestiones que son objeto de examen por los respectivos órganos intergubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/191.

III. Metodología del presente informe

6. En el presente informe se examina una serie de aportes, eventos y productos del proceso intergubernamental, mediante un análisis de sus contenidos, para demostrar el grado de incorporación efectiva de la perspectiva de género, que viene determinado por la presencia de las palabras siguientes: género, sexo, mujer, hombre, niña, niño, femenino, masculino, sexual, reproductiva y materna (incluidas sus formas en plural). Se consideró que se tenía en cuenta la perspectiva de género en los documentos en que aparecía al menos una de las palabras clave. Se descartaron resultados positivos falsos, como la expresión inglesa *man-made disaster* (desastre de origen humano).

7. Aunque de la lista de palabras seleccionadas se excluyen algunas que, bien podría aducirse, reflejan la perspectiva de género, las palabras seleccionadas son las que aparecen con mayor frecuencia en los informes y documentos que abordan cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros. Para asegurar que la evaluación de la inclusión de la perspectiva de género fuera más allá de la mera mención de esas palabras clave, se analizaron en mayor detalle los documentos que pasaron ese primer filtro para evaluar hasta qué punto reflejaban de hecho la perspectiva de género.

8. Se examinaron todos los informes del Secretario General a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones, y al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas en sus períodos de sesiones de 2010, así como las resoluciones aprobadas en dichos períodos de sesiones. También se examinaron los tres eventos mencionados en la resolución 65/191: la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados de 2011, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 y el examen y evaluación de 2013 del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2002. Se prestó especial atención al análisis de los documentos preparatorios y de los documentos finales, si existían. Se examinaron los documentos disponibles al 15 de junio 2011 en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas. Se examinaron los informes del Secretario General y las resoluciones incluso si pertenecían a un tema o subtema del programa centrado específicamente en cuestiones de igualdad entre los géneros. En el caso de documentos presentados a más de un órgano intergubernamental, se contaron los ejemplos repetidos, por considerarse que el examen de la cuestión por cada uno de esos órganos brindaba una oportunidad adicional para incorporar las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros en el proceso intergubernamental.

IV. Resultados

A. Sinopsis

9. Habida cuenta del número de resoluciones y de informes del Secretario General presentados a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social y a las comisiones orgánicas del Consejo, hubo numerosas oportunidades para incorporar la perspectiva de género en la labor de esos órganos intergubernamentales. Solo la Asamblea recibió y examinó 244 informes del Secretario General y aprobó 270 resoluciones. En su período de sesiones de 2010, el Consejo recibió y examinó 20 informes del Secretario

General y aprobó 38 resoluciones. Una lista parcial de los informes y las resoluciones de las comisiones orgánicas indica que hubo al menos 38 informes y 38 resoluciones². Aunque claramente se aprovecharon algunas de esas oportunidades, como demuestran las conclusiones del presente informe, en muchos casos no se llegó a realizar el potencial que tenían de catalizar la plena aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, promoviendo la incorporación de la perspectiva de género en la labor del sistema de las Naciones Unidas.

1. Asamblea General

a) Resoluciones

10. Del análisis de las resoluciones del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General se desprende que se tuvo en cuenta la perspectiva de género en casi una tercera parte de las resoluciones. En el cuadro 1 figuran datos sobre la inclusión de la perspectiva de género en las resoluciones de la Asamblea y los informes del Secretario General presentados a la misma, desglosados por Comisión Principal. La Tercera Comisión, que se ocupa de cuestiones sociales, humanitarias y culturales, fue la más propensa a integrar la dimensión de género en sus resoluciones. La Segunda Comisión, responsable de asuntos económicos y financieros, y el pleno de la Asamblea General también reflejaron perspectivas de género y tendieron a integrar esa preocupación en más de una tercera parte de sus respectivas resoluciones. La perspectiva de género se incluyó en una de cada cinco resoluciones de la Cuarta Comisión, encargada de examinar cuestiones políticas especiales y de descolonización.

11. La Quinta Comisión, responsable de asuntos administrativos y presupuestarios, y en particular la Primera Comisión y la Sexta Comisión, que se ocupan respectivamente de cuestiones de desarme y seguridad internacional y cuestiones jurídicas, rara vez aprobaron resoluciones en las que se hiciera referencia a cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros. Pese a ello, hay que destacar que la Primera Comisión aprobó su proyecto de resolución sobre “La mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos”, primero que aprueba dicha Comisión en relación con ese tema (véase la resolución 65/69 de la Asamblea General).

² Se excluyen la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (dedicada exclusivamente a cuestiones de género) y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (que no celebró un período de sesiones en 2010).

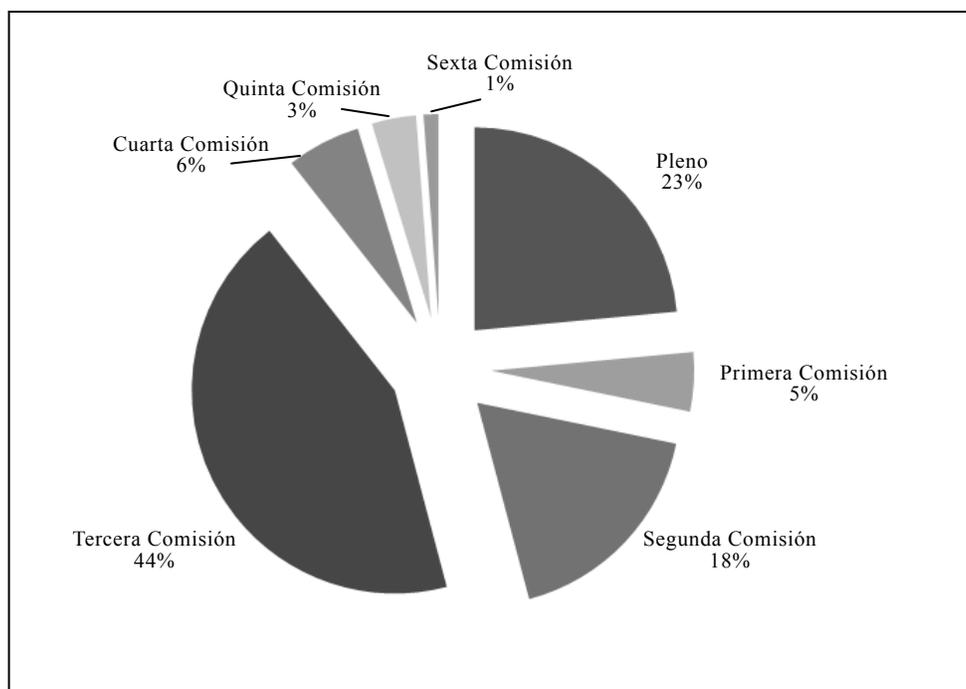
Cuadro 1
Número y distribución porcentual de las resoluciones de la Asamblea General
y los informes del Secretario General presentados a la Asamblea en que queda
reflejada la perspectiva de género, desglosados por Comisión Principal

	<i>Número de resoluciones</i>	<i>Número de resoluciones en que se incluye la perspectiva de género</i>	<i>Proporción de resoluciones en que se incluye la perspectiva de género (porcentaje)</i>	<i>Número de informes del Secretario General</i>	<i>Número de informes del Secretario General en que se incluye la perspectiva de género</i>	<i>Proporción de informes del Secretario General en que se incluye la perspectiva de género (porcentaje)</i>
Asamblea General	270	85	31	244	146	60
Pleno	55	20	36	46	36	78
Primera Comisión	55	4	7	28	11	39
Segunda Comisión	39	15	38	25	15	60
Tercera Comisión	55	37	67	48	36	75
Cuarta Comisión	25	5	20	24	13	54
Quinta Comisión	24	3	13	87	44	51
Sexta Comisión	17	1	6	16	6	38

Nota: De los 244 informes del Secretario General presentados a la Asamblea General, algunos se examinaron en relación con más de un tema del programa, y algunos temas del programa se asignaron a más de una Comisión. Por tanto, el desglose por Comisión no coincide con el número total de informes del Secretario General presentados a la Asamblea.

12. En el gráfico I se muestra cómo se distribuyen entre las Comisiones Principales todas las resoluciones de la Asamblea General en que se incluye la perspectiva de género. Aunque la Tercera Comisión solo produjo el 20% de las resoluciones de la Asamblea General, le correspondió casi la mitad de las resoluciones de la Asamblea en que se reflejaron perspectivas de género. Por tanto, la Tercera Comisión compensó las carencias de las demás Comisiones (Primera, Cuarta, Quinta y Sexta) a ese respecto, puesto que en su caso era mucho menos probable que aprobaran un proyecto de resolución en que quedara reflejada la perspectiva de género. El desglose por Comisión se corresponde con los resultados de años anteriores y demuestra que, pese a los reiterados llamamientos de la Asamblea General para que se incorpore la perspectiva de género en todas las cuestiones, las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros siguen sin tener suficiente eco en resoluciones sobre cuestiones no relacionadas con la problemática social y económica.

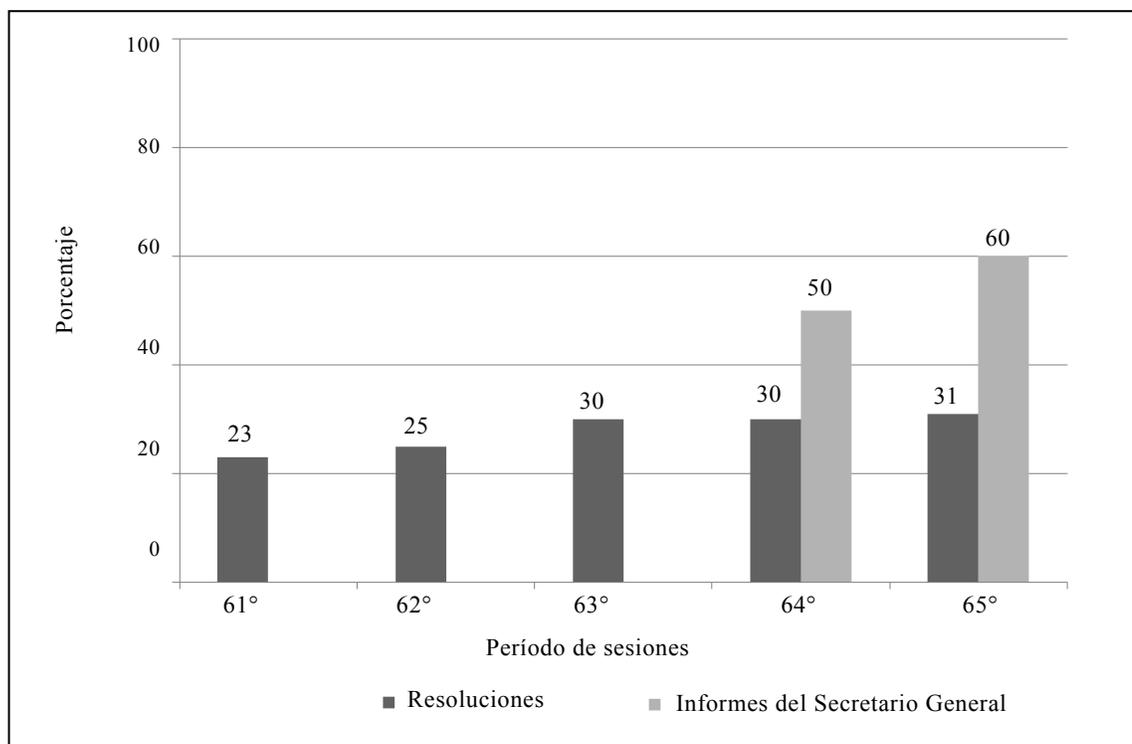
Gráfico I
Distribución de todas las resoluciones de la Asamblea General que reflejan la perspectiva de género, desglosadas según la Comisión Principal en que se aprobó la resolución



13. En cuanto a las tendencias, en comparación con años anteriores³, la proporción general de las resoluciones de la Asamblea General que integran la perspectiva de género ha aumentado poco (véase el gráfico II). Esa proporción se ha mantenido relativamente baja en los sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General, aunque se observa la tendencia a un ligero aumento.

³ Los resultados de años anteriores se basan en el análisis realizado para informes previos del Secretario General, a saber: A/62/178, A/63/217, A/64/218 y A/65/204. Cabe señalar que los resultados hasta el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General no son totalmente comparables, ya que el análisis de los contenidos se basó en una lista de las palabras más reducida (género, sexo, mujer, niña, femenino y sexual).

Gráfico II
Tendencias en el porcentaje de documentos de la Asamblea General en que se incluye la perspectiva de género



b) Informes del Secretario General

14. La probabilidad de encontrar la perspectiva de género fue mayor en los informes del Secretario General que en las resoluciones. La perspectiva de género se incluyó en el 60% de los informes. Sin embargo, hubo variaciones entre las Comisiones Principales que se corresponden con las variaciones observadas en las resoluciones. La perspectiva de género tendió a aparecer más en los informes presentados al pleno de la Asamblea General, a la Segunda Comisión y la Tercera Comisión, y menos en los informes presentados a la Primera Comisión y la Sexta Comisión.

15. Con respecto a las tendencias, entre los períodos de sesiones sexagésimo quinto y sexagésimo sexto, el número de informes del Secretario General en que se incluyó la perspectiva de género aumentó en 10 puntos porcentuales (véase el gráfico II). Ello tal vez se deba a la celebración de varios eventos importantes en 2010 relacionados con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, entre ellos el examen al cabo de 15 años de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing que se realizó durante el 54° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el examen ministerial anual del Consejo Económico y Social sobre el cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y al empoderamiento de la mujer, la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea

General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad. Además, el debate en la Asamblea General de las propuestas sobre una nueva entidad en materia de igualdad entre los géneros y en último término la aprobación de la resolución 64/289, de 2 de julio de 2010, contribuyeron a generar impulso para la inclusión de la perspectiva de género en la labor de los órganos intergubernamentales.

2. El Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas

a) Resoluciones

16. La perspectiva de género quedó reflejada en la mitad de las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2010 (véase el cuadro 2), y en casi una tercera parte de las resoluciones de sus comisiones orgánicas, excluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Si bien existen grandes variaciones entre las comisiones orgánicas, el tamaño reducido de la muestra dificulta la interpretación de los datos.

Cuadro 2

Número y distribución porcentual de las resoluciones del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas y de los informes del Secretario General presentados al Consejo y a dichas comisiones en el período de sesiones de 2010 en los que se incluye la perspectiva de género

	Número de resoluciones	Número de resoluciones en que se incluye la perspectiva de género	Proporción de resoluciones en que se incluye la perspectiva de género (porcentaje)	Número de informes del Secretario General	Número de informes del Secretario General en que se incluye la perspectiva de género	Proporción de informes del Secretario General en que se incluye la perspectiva de género (porcentaje)
Consejo Económico y Social	38	19	50	20	17	85
Comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social ^a	38	12	32	38	24	63
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	13	4	31	6	4	67
Comisión de Estupefacientes ^b	17	1	6	3	1	33
Comisión de Población y Desarrollo	1	1	100	4	4	100
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	2	2	100	4	4	100
Comisión de Desarrollo Social	5	4	80	4	4	100
Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	0	–	–	9	6	67
Comisión de Estadística	0	–	–	8	1	13

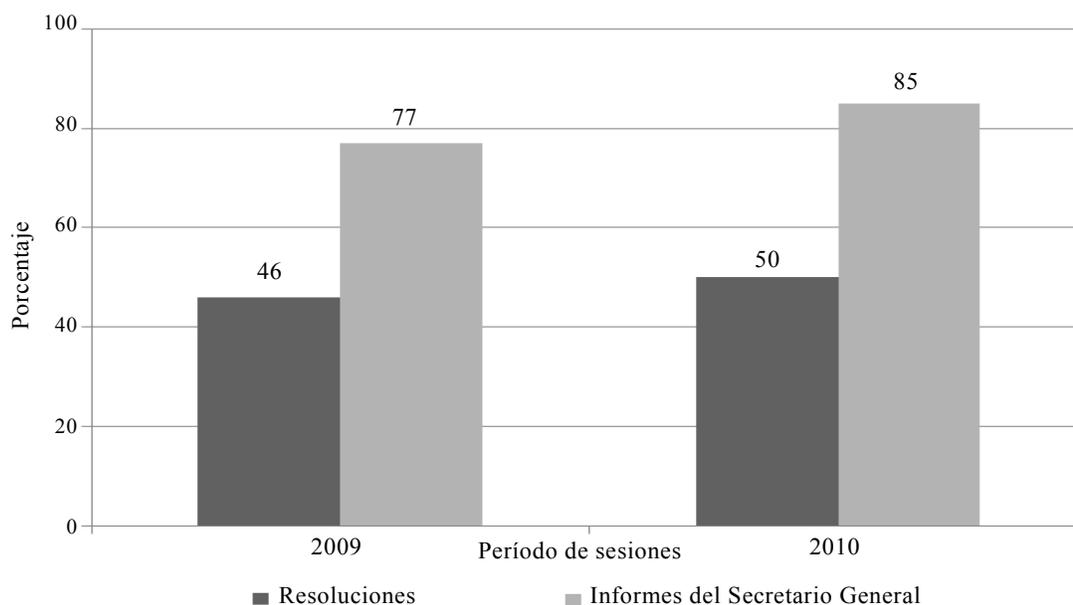
^a No se incluyen en los resultados ni la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (dedicada exclusivamente a cuestiones de género) ni el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (que no celebró un período de sesiones en 2010).

^b La Comisión de Estupefacientes examina informes de la Secretaría, que fueron analizados en lugar de informes del Secretario General.

17. En cuanto a las tendencias (véase el gráfico III), al comparar los períodos de sesiones de 2009 y 2010 del Consejo Económico y Social (véase A/65/204) se observa que la proporción de resoluciones en que quedó reflejada la perspectiva de género aumentó en solo un 4%. Este aumento mínimo es similar a la tendencia observada en las resoluciones de la Asamblea General. No se pudo llevar a cabo una comparación similar en el caso de las comisiones orgánicas, debido a la falta de datos comparables correspondientes a 2009.

Gráfico III

Porcentaje de los documentos del Consejo Económico y Social en que se incluye la perspectiva de género (períodos de sesiones de 2009 y 2010)



b) Informes del Secretario General

18. De modo análogo a los resultados observados en el caso de la Asamblea General, la probabilidad de que quedara reflejada la perspectiva de género fue mayor en los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas que en las resoluciones. La perspectiva de género quedó reflejada en la mayoría (el 85%) de los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social, y en casi dos terceras partes (el 63%) de los informes presentados a las comisiones orgánicas.

19. Se constata la tendencia a una mayor inclusión de la perspectiva de género en los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social, con un aumento de ocho puntos porcentuales durante el año. Este resultado se corresponde con la tendencia observada en los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General. La disponibilidad limitada de datos no permitió analizar las tendencias en las comisiones orgánicas.

B. Análisis pormenorizado

20. Aunque la perspectiva de género tal como se define en el presente informe puede quedar reflejada en informes y resoluciones, a menudo existen grandes variaciones en el grado de atención que reciben en dichos documentos las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros. En la presente sección se examina la ubicación de las referencias a dichas cuestiones en los informes y las resoluciones que incluyen la perspectiva de género y se analiza la fuerza cualitativa del lenguaje en dichas referencias.

1. Ubicación

21. La ubicación de las referencias a cuestiones de género en los documentos de carácter intergubernamental determina su importancia y la probabilidad de que se adopten medidas al respecto. En los informes del Secretario General se presta más atención a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros cuando dichas cuestiones se mencionan no solo en la parte principal del informe, sino también en la conclusión y en las recomendaciones. Las resoluciones dan mayor relieve a esas cuestiones cuando se refieren a ellas en el preámbulo y en la parte dispositiva. Al abordar dichas cuestiones en el preámbulo y en la parte dispositiva de las resoluciones, primero se enmarca la cuestión y luego se indica una medida o recomendación específica en respuesta a la misma.

22. En un 20% y un 17% de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, respectivamente, se incluyeron referencias al género solo en el preámbulo, sin que figurase recomendación alguna al respecto en los párrafos de la parte dispositiva⁴. Sin embargo, la tendencia a reflejar la perspectiva de género tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva de la resolución fue mayor en el Consejo Económico y Social que en la Asamblea General: el 45% de las resoluciones de la Asamblea contenía referencias al género en las dos partes, en comparación con el 61% de las resoluciones del Consejo.

23. También en los informes del Secretario General se observan diferencias en cuanto a la ubicación de las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros. De los 123 informes presentados a la Asamblea General que incluían una conclusión o recomendaciones para la adopción de medidas ulteriores, solo el 28% combinó la perspectiva de género en la parte principal del informe con una referencia en las conclusiones o recomendaciones. La probabilidad de mención de cuestiones de género en la parte principal del informe y en la conclusión o las recomendaciones fue mayor en los informes presentados al Consejo Económico y Social: de los 14 informes presentados al Consejo con una sección de conclusiones o recomendaciones, 9 (es decir, el 64%) incluían referencias en la parte principal del informe y en una o ambas secciones.

2. Evaluación cualitativa

24. Aunque la igualdad entre los géneros puede incorporarse en secciones clave de un informe o una resolución, el efecto de dicha incorporación depende de la fuerza

⁴ Las conclusiones sobre los párrafos del preámbulo y la parte dispositiva se basan en el análisis de 82 resoluciones de la Asamblea General y 18 del Consejo, del cual quedaron excluidas las resoluciones en que se había aprobado o refrendado una declaración o un documento final de un evento de alto nivel.

del lenguaje utilizado en la referencia. En un intento de captar esa dimensión, se examinaron los documentos intergubernamentales comparándolos con variables cualitativas. Los informes del Secretario General se evaluaron cualitativamente en comparación con dos variables: la “cobertura” de las cuestiones de igualdad entre los géneros y la “calidad” del tratamiento de la problemática de género. El análisis se realizó solo con documentos de la Asamblea General, porque su número era adecuado para apoyar el análisis.

25. Con respecto a la cobertura, se consideró que esta era alta cuando el informe incluía una sección específica sobre la igualdad entre los géneros, así como varias referencias en el resto del informe. Se definió como cobertura baja la presencia de una sola referencia o de unas pocas referencias breves. La cobertura media se definió como un punto intermedio.

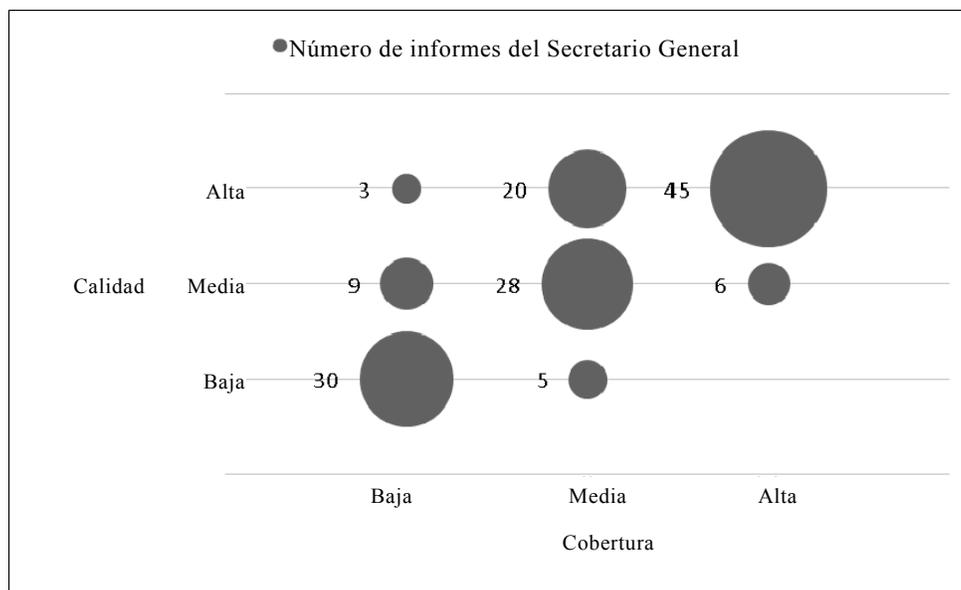
26. En el análisis de la calidad de los informes, se caracterizaron como referencias de baja calidad las de carácter superficial, como la expresión “incluidas las mujeres”, mientras que la calidad de los informes que facilitaban datos precisos, entre ellos datos cuantitativos desglosados por sexo y análisis basado en el género, oscilaba entre media y alta. Por ejemplo, el pasaje de un informe que se reproduce a continuación se consideró de alta calidad, porque analizaba los efectos de un acontecimiento en las mujeres y los hombres, teniendo en cuenta sus diversas circunstancias: “Es probable que las mujeres representen el mayor porcentaje de víctimas, por cuanto muchas se hallaban en su casa cuando tuvo lugar el seísmo, mientras que los hombres se encontraban en el trabajo y los niños estaban de camino a casa después de la escuela” (A/65/335, párr. 4). Otro ejemplo que se consideró de alta calidad fue el siguiente: “Reuniones mensuales de la Representante Especial del Secretario General con los dirigentes nacionales de los partidos políticos, y reuniones trimestrales con mujeres representantes de partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones de mujeres” (A/65/746, a continuación del párrafo 29).

27. Las resoluciones, que tienden a ser más cortas que los informes, se analizaron comparándolas con una sola variable, y se clasificaron atendiendo al enfoque en materia de igualdad entre los géneros: bajo, medio o alto. Se consideró que una resolución tenía un enfoque alto en materia de igualdad entre los géneros si en ella aparecía una palabra clave en más de un párrafo o si contenía lenguaje específico sobre la situación y las necesidades de las mujeres y las niñas. Se consideró que las resoluciones que incluían una sola referencia superficial reflejaban un enfoque bajo.

a) Informes del Secretario General

28. En el gráfico IV figura la distribución de los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General en función de dos variables, su cobertura y su calidad. El 30% de los informes (45 de 146) fueron de cobertura y calidad altas, mientras que el 21% fueron de cobertura y calidad bajas. Aunque en los informes se observaron amplias variaciones tanto en la cobertura de las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros como en las características de esas inclusiones, tiende a existir una correlación general entre la cobertura y la calidad. En general, se observó en los informes la tendencia a una cobertura media o alta de las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros; el 49% de los informes fueron calificados de cobertura alta/alta o media/alta, en comparación con la proporción de informes calificados de cobertura baja/media o baja/baja, que fue del 30%.

Gráfico IV
Cobertura y calidad de las referencias de género en los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General, según su frecuencia

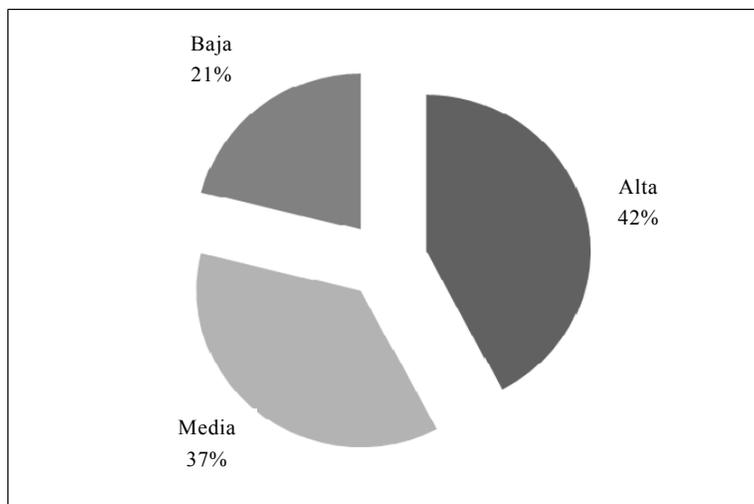


29. Profundizando en el examen, se observó que aproximadamente en un 40% de los informes se incluían datos cuantitativos desglosados por sexo. Sin embargo, se observaron variaciones en el nivel de precisión de los datos facilitados. Algunos informes facilitaban cifras absolutas (por ejemplo, el número de representantes políticos que eran mujeres sin especificar el número total de representantes), mientras que otros presentaban datos relativos (por ejemplo, el porcentaje de mujeres beneficiarias de un programa). En algunos casos, los informes indicaban que no se disponía de datos cuantitativos. Por ejemplo, en el informe titulado “Composición de la Secretaría: personal proporcionado gratuitamente, jubilados y consultores” (A/65/350/Add.1), que ofrece numerosos datos desglosados por sexo y otras variables, se indica escrupulosamente en qué casos no se dispone de datos desglosados por sexo, y en relación con qué oficina y cuántas personas.

b) Resoluciones

30. Aunque la perspectiva de género quedó reflejada solo en una tercera parte de las resoluciones de la Asamblea General, las 85 resoluciones en que fue así tendieron a reflejar esa perspectiva de una manera bastante clara. En casi el 80% de dichas resoluciones la atención a cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros fue alta o media (véase el gráfico V). Esto significa que las palabras clave que indicaban la perspectiva de género se encontraron en más de un párrafo o que el texto contenía lenguaje específico sobre la situación y las necesidades de las mujeres y las niñas.

Gráfico V
Grado de atención a cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros en las resoluciones de la Asamblea General que incluyen la perspectiva de género



31. En muchas de las resoluciones con enfoque medio y alto se incluyen párrafos en que se reconoce la situación específica de las mujeres y las niñas y se proponen medidas para tener en cuenta sus necesidades. Por ejemplo, en la resolución 65/220 de la Asamblea General sobre el derecho a la alimentación, la Asamblea expresó su preocupación porque las mujeres y las niñas se vieran desproporcionadamente afectadas por el hambre, la inseguridad alimentaria y la pobreza, en parte debido a la desigualdad entre los géneros y la discriminación, y solicitó medidas para asegurar la realización plena e igualitaria del derecho a la alimentación y para asegurar a las mujeres la igualdad de acceso a los recursos, como ingresos, tierras y agua y su propiedad, así como el acceso pleno y en condiciones de igualdad a la educación, la ciencia y la tecnología, para que pudieran alimentarse y alimentar a sus familias.

32. A pesar de los progresos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en los informes del Secretario General y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, en muchos informes se siguen analizando los problemas del desarrollo en las comunidades con un enfoque neutral desde el punto de vista del género. Por ejemplo, en un gran número de casos en que se hacía referencia a formas de violencia, en particular la explotación y los abusos sexuales y la trata de personas, se omitió especificar el sexo de las víctimas y de los autores. Se utilizaron por lo general términos neutrales desde el punto de vista del género, como “personas”, “niños” (en referencia a ambos géneros), o “personal humanitario y de mantenimiento de la paz”, borrando de esa manera pautas relacionadas con el sexo y ocultando posibles cambios a lo largo del tiempo. Es fundamental saber cuáles son los grupos afectados, y en qué proporción, a fin de que los órganos intergubernamentales puedan formular respuestas adecuadas en materia de políticas.

33. En pocos informes y resoluciones en que quedó reflejada la perspectiva de género se hizo referencia a los hombres y los niños varones. Integrar la perspectiva de género significa evaluar la situación y las necesidades de las mujeres y los hombres, y de las niñas y los niños, así como las consecuencias de las medidas previstas para cada uno de esos grupos⁵. Asegurar que el análisis de las cuestiones de género no solo se centre en las mujeres, sino que también examine las cuestiones desde la perspectiva masculina, puede contribuir a ampliar el apoyo a un enfoque basado en el género.

34. Cabe señalar también la ausencia frecuente de una dimensión de edad. En las resoluciones y los informes normalmente se hacía referencia a las mujeres o a los niños, pero rara vez de manera más específica a edades o grupos de edad, y en muchos casos no se hacía referencia específica a las niñas. Las niñas son objeto de formas particulares de discriminación y su identificación en los informes, si procede, contribuiría a una intervención más incisiva en materia de políticas. Del mismo modo, en los documentos en que se hacía referencia a los jóvenes rara vez se facilitaron datos desglosados por sexo o edad, lo cual dificulta la formulación de políticas eficaces sobre esas cuestiones.

35. Aunque el enfoque de las evaluaciones cualitativas utilizado en la presente sección tiene sin duda sus limitaciones, estos resultados constituyen un paso importante para comprender los progresos en la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los órganos intergubernamentales y de las Naciones Unidas en su conjunto.

V. Los eventos intergubernamentales de alto nivel de las Naciones Unidas como oportunidades para la incorporación de la perspectiva de género

36. Aparte de los informes del Secretario General y las resoluciones que son productos de los períodos de sesiones ordinarios de los órganos intergubernamentales, en las Naciones Unidas también se celebra una serie de eventos de alto nivel cada año. Estos eventos (cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones), así como sus procesos de seguimiento, brindan importantes oportunidades para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Su preparación ofrece muchas posibilidades para poner de relieve cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros, y los eventos pueden ser ocasión para que los gobiernos asuman compromisos visibles en relación con el empoderamiento de la mujer, o en el caso de procesos de seguimiento, para que renueven compromisos anteriores.

37. En la presente sección se examinan esas oportunidades a la luz de los tres eventos de alto nivel mencionados en la resolución 65/191: la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en 2011, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en 2012, y el examen y evaluación de 2013 del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002.

⁵ Este entendimiento se basa en las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social sobre la perspectiva de género.

38. La Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados fue una ocasión importante para fomentar una mayor conciencia sobre las necesidades de las mujeres y las niñas que viven en la pobreza. Asistieron a la conferencia, que se celebró en Estambul del 9 al 13 de mayo de 2011, numerosos Jefes de Estado y de Gobierno, así como parlamentarios, jefes de entidades de las Naciones Unidas y altos representantes de organizaciones no gubernamentales y del sector privado. La Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) pronunció un discurso en la sesión inaugural de la conferencia y uno de los seis debates temáticos interactivos de alto nivel se centró en el desarrollo humano y social, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

39. Además, 5 de los 45 eventos especiales se centraron específicamente en cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y su relación con el comercio, el desarrollo sostenible, el empoderamiento económico, los trabajadores migrantes y las migraciones y las remesas. El material disponible en la Conferencia incluía una serie de mensajes clave elaborados por ONU-Mujeres en los que se abordaban las diversas cuestiones a debate desde la perspectiva de género.

40. En la Conferencia se aprobó el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 (véase A/CONF.219/3/Rev.1), que incluye varias referencias a cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros. En ese documento final, aprobado por la Asamblea General en su resolución 65/280, se describen las nuevas medidas y estrategias para el desarrollo sostenible de los países menos adelantados.

41. Es importante destacar que en la segunda sección del documento final, en que se examina la ejecución del anterior programa de acción, se informa de los progresos alcanzados en la esfera del empoderamiento de la mujer, y se señala como enseñanza adquirida la importancia que el género y otras cuestiones generales tienen para la erradicación de la pobreza. En la tercera sección, titulada una alianza renovada y fortalecida para el desarrollo, se menciona la igualdad entre los géneros como uno de los objetivos del nuevo programa de acción y uno de los principios para su ejecución. En la cuarta sección se enuncian ocho esferas de acción prioritarias, de las cuales cinco contienen referencias a la igualdad entre los géneros. En la esfera prioritaria titulada desarrollo humano y social, una subsección está dedicada a la igualdad entre los géneros y al empoderamiento de la mujer.

42. Por otra parte, en el Programa de Acción para el decenio 2001-2010, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 55/279, se incluyeron referencias a la igualdad entre los géneros en sus siete esferas prioritarias. También se incluyeron referencias a la igualdad entre los géneros en las subsecciones relativas al comercio, el cambio climático y la mitigación de los desastres. En el programa de acción 2011-2020 no se mencionan las mujeres en las esferas prioritarias sobre el “comercio”, los “productos básicos” y las “crisis múltiples y otros retos incipientes”. A ese respecto, el documento final de la Cuarta Conferencia no es del todo satisfactorio, y podía haber tenido más en cuenta la perspectiva de género.

43. La próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y el examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, brindan una oportunidad para incorporar más plenamente la perspectiva de género. Esos dos eventos están todavía en su etapa preparatoria: la

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible se celebrará en junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil), y el examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, se realizará en el 51° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, en 2013.

44. El grado de atención prestada a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros en el documento final de un evento de alto nivel depende en gran medida de la inclusión de la perspectiva de género en la preparación del evento. El proceso preparatorio de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados se inició en 2009 e incluyó un gran número de actividades para evaluar los resultados del anterior programa de acción y formular nuevas medidas y estrategias para el desarrollo sostenible de los países menos adelantados. Sin embargo, al examinar los documentos del proceso preparatorio se observa que la dimensión de género no siempre queda sólidamente reflejada. Además, ninguno de los 16 eventos temáticos previos a la Conferencia se centró exclusivamente en cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros, y en el documento en que se resumen los resultados de 15 de dichos eventos (A/CONF.219/IPC/10) se hace referencia a la igualdad entre los géneros en solo dos de ellos.

45. Las entidades de las Naciones desempeñan un papel esencial en la organización y coordinación de las actividades preparatorias, y por tanto pueden aprovechar esa oportunidad para promover la inclusión de la perspectiva de género en eventos de alto nivel. En particular, tienen la oportunidad de influir en el proceso en la etapa inicial, como la preparación para el segundo examen y evaluación mundiales del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002. En diciembre de 2010, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, con la colaboración del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y la Organización Mundial de la Salud, organizó una reunión de un grupo de expertos para elaborar un conjunto de indicadores que pudieran utilizar los países a la hora de preparar sus informes para el proceso de examen y evaluación. En esa lista de indicadores, casi todos los que evalúan la calidad de vida de las personas de edad exigen datos desglosados por sexo⁶. Esa inclusión es importante, ya que los datos facilitados influirán en actividades preparatorias e informes posteriores.

46. La participación de los grupos de la sociedad civil que trabajan en la promoción de los derechos de la mujer también puede ser un elemento decisivo en la inclusión de la perspectiva de género en procesos preparatorios y eventos de alto nivel. Las muchas actividades que se realizan normalmente a nivel nacional, regional e internacional para recabar aportes y fomentar conciencia antes de un evento sirven de plataformas a esas organizaciones para hacer oír su voz e influir en el documento final.

47. Las iniciativas específicas emprendidas para aprovechar la contribución de la sociedad civil producen los mejores resultados en su nivel de participación. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible participan oficialmente nueve grupos principales (véase la resolución 64/236 de la Asamblea General), uno de ellos las mujeres. Esto ha contribuido a asegurar la participación de las organizaciones de mujeres en el proceso preparatorio. Por ejemplo, las organizaciones de mujeres estuvieron bien representadas entre los grupos principales en las reuniones del Comité Preparatorio celebradas en mayo de 2010 y

⁶ Véase <http://social.un.org/index/LinkClick.aspx?fileticket=rxM-regd7PM%3d&tabid=1261>.

marzo de 2011 e hicieron numerosas intervenciones. El grupo principal de mujeres también presentó un documento de posición sobre uno de los dos temas de las conferencias, La economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Aunque los preparativos de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados se basan en tres resoluciones de la Asamblea General (resoluciones 65/171, 64/213 y 63/227) en que se pide la participación de la sociedad civil, no se hace mención específica a grupos de mujeres, lo cual posiblemente limita su influencia en el documento final.

48. El establecimiento de ONU-Mujeres, con su mandato de dirigir y coordinar la labor de las Naciones Unidas en materia de igualdad entre los géneros, puede servir de puente que asegure la plena incorporación de la perspectiva de género en los procesos intergubernamentales de alto nivel. ONU-Mujeres ha participado en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y ha colaborado con el Comité Directivo del grupo principal de las mujeres. Además, se ha previsto una serie de actividades para mantener la igualdad entre los géneros en el primer plano de los debates del proceso preparatorio y de la Conferencia.

VI. Aportación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

49. En el párrafo 3 de su resolución 65/191, la Asamblea General reconoció el papel catalizador de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la promoción de la igualdad entre los géneros y del empoderamiento de la mujer, sobre la base de la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, y en la promoción y vigilancia de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas. Aunque no se incluyó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el análisis de los contenidos que figura en el presente informe para evitar resultados sesgados, habida cuenta de su dedicación exclusiva a cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros, la Comisión es el principal órgano responsable del seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y sigue desempeñando un papel importante en la promoción de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género.

50. La Comisión observó en su 54º período de sesiones el 15º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y contribuyó notablemente a los trabajos del Consejo Económico y Social. La Comisión transmitió resúmenes de su mesa redonda de alto nivel y de otras tres mesas redondas al Consejo como aporte al examen ministerial anual sobre el cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. El informe del Secretario General sobre el examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (E/2010/4-E/CN.6/2010/2), presentado originalmente a la Comisión, también sirvió como base para la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social. La declaración ministerial de 2010 aprobada por el Consejo Económico y Social se basó directamente en las

conclusiones y recomendaciones de dicho informe. A ese respecto, la labor de la Comisión influyó sin duda en la medida en que la perspectiva de género se incorporó en la labor de otros organismos y en el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, en respuesta a la resolución 2006/9 del Consejo.

51. Está previsto que ONU-Mujeres, que desempeña la función de secretaria sustantiva de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, fortalezca aun más la capacidad de la Comisión para jugar un papel catalizador en la promoción de la perspectiva de género. En particular, la mayor presencia de ONU-Mujeres en los países debería enriquecer los informes que el Secretario General presente a la Comisión y a la Asamblea General, incorporando las perspectivas de la labor operacional y contribuyendo así a subsanar el desfase entre la orientación normativa elaborada por la Comisión y la labor de ejecución sobre el terreno.

52. Por tanto, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sigue siendo una instancia fundamental cuya labor puede ayudar a que se preste mayor atención a la igualdad entre los géneros en eventos de alto nivel. En el marco de su función de promoción de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género, la Comisión organizó en marzo de 2011, durante su 55º período de sesiones, una mesa redonda interactiva sobre la igualdad entre los géneros y el desarrollo sostenible, como aporte a los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. En ese período de sesiones la Comisión también aprobó su primera resolución sobre la incorporación de la igualdad entre los géneros y la promoción del empoderamiento de la mujer en las políticas y estrategias relativas al cambio climático (véase E/2011/27, resolución 55/1), que puede servir como base a futuros trabajos sobre el tema.

VII. Conclusiones y recomendaciones

53. La labor intergubernamental de las Naciones Unidas sigue ofreciendo múltiples oportunidades para la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de la Organización y los Estados Miembros. El análisis que figura en el presente informe indica que se han hecho algunos progresos para incorporar la perspectiva de género en esos procesos intergubernamentales. Se ha avanzado especialmente en asegurar que la perspectiva de género quede reflejada en los informes del Secretario General a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social. En cuanto a las resoluciones, los progresos han sido más limitados. Los eventos de alto nivel siguen ofreciendo buenas oportunidades para incorporar la perspectiva de género en los procesos intergubernamentales y para que esta quede reflejada en los principales documentos finales. Además, el examen pormenorizado de los documentos de los órganos intergubernamentales llevado a cabo como parte del análisis que figura en el presente informe indica que en la mayoría de los casos, la inclusión de la perspectiva de género, definida por la mención de las palabras clave, refleja un interés auténtico en cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros.

54. Pese a esos logros, no se han utilizado de manera óptima los procesos intergubernamentales para incorporar la perspectiva de género en todas las cuestiones que examinan los órganos intergubernamentales y en sus mandatos. El porcentaje de resoluciones de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de las comisiones orgánicas del Consejo en las que se refleja la perspectiva de

género sigue siendo bajo, e incluso en eventos de alto nivel no siempre se presta suficiente atención a cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros, aunque dichos eventos entrañan un período más prolongado de planificación y deliberación y por ello ofrecen más oportunidades para la inclusión de la perspectiva de género. Las referencias a cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y al empoderamiento de la mujer siguen siendo más abundantes en los procesos intergubernamentales centrados en cuestiones sociales y económicas. Por tanto, en la Asamblea General, la perspectiva de género tiende a aparecer con más frecuencia en los procesos de la Segunda Comisión y la Tercera Comisión.

55. Teniendo en cuenta la función decisiva de los órganos intergubernamentales en la promoción y el seguimiento de los avances logrados en la consecución de los compromisos mundiales sobre igualdad entre los géneros, la Asamblea General tal vez desee:

a) **Reiterar su llamamiento a todos los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas para que incorporen plenamente la perspectiva de género en todas las cuestiones que examinen y que estén comprendidas en sus mandatos, así como en todas las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas y los períodos extraordinarios de sesiones y en sus procesos de seguimiento; y exhortarlos a que pidan sistemáticamente que se incluya la perspectiva de género cuando soliciten informes del Secretario General y otros aportes al proceso intergubernamental;**

b) **Solicitar al Secretario General que vele por que en sus informes a los órganos intergubernamentales se incluya de manera sistemática la perspectiva de género mediante el análisis basado en el género y la inclusión de datos cuantitativos desglosados por sexo y edad, en particular conclusiones y recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer, y, a este respecto, comunique a todos los colaboradores que hacen aportes a sus informes la importancia de que quede reflejada en ellos la perspectiva de género;**

c) **Alentar a los gobiernos a que mejoren la reunión, el análisis y la difusión de datos desglosados por sexo y edad; y a que mejoren el desarrollo de capacidad a este respecto y elaboren indicadores específicos de género en apoyo de la formulación de políticas;**

d) **Poner de relieve la importancia del papel y la contribución de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres, en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones;**

e) **Exhortar a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que alienten y apoyen la participación de los grupos de mujeres y las organizaciones no gubernamentales especializadas en cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros en los procesos intergubernamentales aumentado las actividades de extensión, la financiación y la capacitación.**